

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2022-00176-00

En escrito que precede (arch.81), la parte demandante solicita al Despacho **no** suspender el presente proceso; sin embargo, esta judicatura se abstiene de dar trámite a dicho pedimento, por cuanto idéntica solicitud ya fue resuelta - favorablemente- mediante auto del 10 de octubre de 2022, debidamente notificado por estado.

Ahora bien, a efectos de generar mayor claridad, por medio de Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase a la parte demandante el enlace de acceso al expediente digital¹.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 179 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924981b761b38419d1b2c3a6209cda65ecb86caa46361a6f3e7c6a776ceb686d**

Documento generado en 26/10/2022 09:41:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ profesionaljuridico@ugca.edu.co